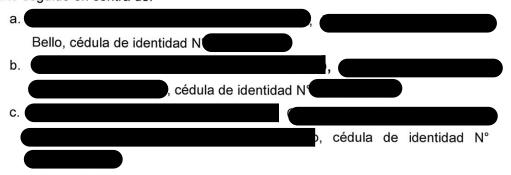


TÉNGASE PRESENTE Resolución Nº 95 / 2021

San Miguel, 24 de noviembre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

 La Resolución N° 94 de fecha 23 de noviembre de 2021, mediante la cual se ordena instruir Sumario Administrativo, por los hechos denunciados por diversos funcionarios y funcionarias del Liceo Andrés Bello, por posibles hechos de acoso laboral, y maltrato seguido en contra de:



Así como de cualquier otro hecho que tome conocimiento la Fiscal durante la investigación.

- 2. La Resolución N° 01 de fecha 23 de noviembre de 2021, a través de la cual se acepta el cargo de Fiscal por doña JAVIERA AVENDAÑO MIRALLES, cédula de identidad N° 17.673.351-9; se nombra actuario a don LUCIANO ALJANDRO PÉREZ VIDAL, cédula de identidad N°18.624.939-9, y se fija domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel
- 3. La Resolución N° 02 de fecha 24 de noviembre de 2021, remitido por la Fiscal a la suscrita, mediante la cual se comunica la determinación de suspender de sus funciones a don cédula de identidad N° y de don cédula de identidad N° por los hechos denunciados mientras dure la investigación del presente Sumario Administrativo, cumpliéndose lo determinado en el artículo 134 de la Ley N° 18.883.
- 4. El D.F.L. Nº 1 del año 1997, de fecha 22 de enero del año 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican; y el D.F.L. Nº 1 del año 2003, de fecha 16 de enero del año 2003, que establece las normas del Código del Trabajo, como cuerpo normativo de carácter supletorio.





- 5. La Ley Nº 18.883, en especial los artículos 118 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los sumarios administrativos.
- 6. La personería de doña MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel. La suscrita es designada Secretaria General.
- 7. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto Nº 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto Nº 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. TENGASE PRESENTE la suspensión en sus funciones de don

édula de identidad
y de don
cédula de identidad N
por los hechos denunciados, mientras dure la investigación del presente Sumario
Administrativo, el cual se sustancia de acuerdo al procedimiento establecido en el en
el artículo 72 letra b) de DFL N° 1 del Ministerio de Educación, el cual Fija Texto
Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto
de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y
modifican, por posibles actos de acoso laboral y maltrato.

2. **INFÓRMESE** de dicha suspensión al Departamento de Personal, para los fines pertinentes.



Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



SECRETARIA GENERAL CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



Distribución:

- Fernando Enrique Miranda Cerda.
- Miguel Ángel Chavarría Maldonado.
- Fiscal.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa de Departamento de Personal C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.



Acres 1